Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-01623

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-04-22
1.2 NOMBRE	Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850062
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.45.4501.1000.2020005850062.0.123206.2.3.2.02.02.053	OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501029	91290	$9.032.688,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123206	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$9.032.688,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Promover estrategias de corresponsabilidad e integracion con medios de alerta y reaccion ante el delito.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1. Una (1) matriz consolidada identificando los problemas entregados por la ciudadanía ante la no garantía del acceso a la justicia en el municipio de Orocué. 2. Un (1) informe técnico que contenga la caracterización de la población atendida el municipio de Orocué, en temas relacionados al acceso a la justicia y prevención del delito a través de los talleres, visitas y campañas que se realicen por la Dirección técnica de seguridad y convivencia ciudadana
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	14075 14.075 habitantes del Municipio de Orocué según proyección de población del DANE en 2024.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 1

	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. A su vez, en el Artículo 303 de la carta magna también se señala que: "...En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público. (...) Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa) y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) promueven un nuevo modelo de convivencia y seguridad ciudadana partiendo desde el enfoque de la seguridad humana, corresponsable, multisectorial, integral, contextualizada y preventiva. Consecuentemente, el Estado tiene el deber de garantizar la seguridad humana, con un enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana. Concordante, la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", define quiénes son las autoridades de Policía y dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, las cuales define en el capítulo I "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 200 a y 201. El gobernador es la primera autoridad de Policía del departamento Casanare, por tal razón, le corresponde garantizar la convivencia y seguridad en su territorio. Dentro de las atribuciones que le competen al Gobernador de Casanare, entre otras, están las siguientes: 1. Dirigir y coordinar a las autoridades de Policía en el departamento. 2. Desempeñar la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas. 3. Dirigir y coordinar en el departamento, la asistencia de la fuerza pública en los casos permitidos en la Constitución y la ley. 4. Conocer de aquellos asuntos de su competencia establecidos en este Código y de aquellos que la Constitución, la ley u ordenanza le señalen. 5. Ejecutar las instrucciones del Presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. De igual forma, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022 define en su Artículo 4. Numeral 2.3, que en materia de orden público, los departamentos en cabeza de sus gobernadores como agentes del presidente de la República deben preservar la seguridad y la convivencia en su jurisdicción, responder por las relaciones y mecanismos de coordinación entre las distintas instancias encargadas del manejo del orden público y adoptar medidas pertinentes con respeto a los derechos humanos, la convivencia ciudadana y la solución pacífica de controversias y conflictos. En su Artículo 4. Numeral 2.7, dispone que los Gobernadores, garantizaran que los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la jurisdicción, no se degraden por acciones ilegales y en el Artículo 119, Numeral 21, que los Gobernadores deben desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento. En el mismo sentido la Ley 2272 de 2022 define que la seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad y que el Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades. Por su parte mediante Ordenanza No. 002 del 30 de mayo de 2020, se adopta el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", y se define como línea programática: 4. LÍNEA ESTRATÉGICA CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO DE CASANARE, 4.2. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, 4.2.2. PROGRAMA SANA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. 4.2.2.1. SUBPROGRAMA ES EL TIEMPO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, que contiene una meta denominada IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, sin duda es la principal herramienta para orientar y concentrar todas las acciones y las políticas departamentales en materia de seguridad. Con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, formuló el proyecto sectorial denominado: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES COMO ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE

CASANARE, registrado en Banco de proyectos con el código de BPPIN: 2020-00585-0062, el cual tiene como objetivo general: Optimizar las acciones en contra de los aparatos criminales y actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y Seguridad ciudadana del departamento de Casanare, COMPONENTE 2. MEJORAR LAS ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS DE VIOLENCIA, DELINCUENCIA, CRIMEN E INSEGURIDAD QUE AFECTAN A LA CIUDADANÍA, y contempla el Producto. 2.1 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana; Actividad número 2.10 Promover estrategias de corresponsabilidad e integración con medios de alerta y reacción ante el delito. Numeral 1. Apoyo a la gestión de seguridad, convivencia y orientación al acceso a la justicia para los 19 municipios del Departamento de Casanare, a través de esta actividad se pretende apoyar la administración de la operación del fondo de cuenta de seguridad departamental con el fin de optimizar el manejo de los recursos invertidos en el mejoramiento de la convivencia y Seguridad ciudadana en el departamento de Casanare. En desarrollo del Componente 2, Producto. 2.1, Actividad número 2.10; antes citados y para dar cumplimento a las normas que definen los lineamientos en materia de seguridad, convivencia, orden público y acceso a la justica, la Gobernación de Casanare presenta la iniciativa de Gestores de seguridad y convivencia ciudadana, la cual se llamó CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA; cuyo objetivo general es Promover una sólida conexión entre la ciudadanía, las instituciones y las autoridades político-administrativas, fomentando la corresponsabilidad, la participación ciudadana con el propósito de generar una mejor percepción de seguridad, incentivando conductas que contribuyan a fortalecer la prevención del delito y disminuir los comportamientos contrarios a la convivencia, a través de la implementación de estrategias innovadoras y programas liderados por los Gestores de Convivencia Ciudadana en el departamento de Casanare, durante la vigencia 2024. Esta iniciativa es expuesta ante los integrantes del Comité de Orden Público (normados por el Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015 y Ley 1941 de 2018) y se aprueba mediante Comité de Orden Público No. 001 realizado el día 11 de enero de 2024, en el cual se aprueban los recursos económicos necesarios para realizar dicha iniciativa (ver anexo). La iniciativa CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, tiene como objetivos: 1. Fomentar la cultura de la legalidad dentro de las comunidades mediante la creación de espacios pedagógicos y comunitarios que orienten a fortalecer la cohesión social, comunitaria y que permita la reducción de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana. 2. Implementar acciones de prevención, focalizadas en comunidades particularmente vulnerables y con altos índices de inseguridad e ilegalidad; 3. Mitigar los riesgos de incidencia delictiva y contribuir de manera efectiva a la reducción de la criminalidad y en general mitigar las problemáticas y fenómenos de mayor incidencia, que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en el departamento de Casanare, a través del análisis estadístico, seguimiento y evaluación de actividades llevadas a cabo por Gestores de Convivencia Ciudadana. Se define que la actividad funcional de un Gestor explora la creación de espacios de intercambio para construir rutas democráticas, promoviendo la gestión, el tratamiento y la transformación de las conflictividades, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos. Está basada en el diálogo y la concertación, en el marco de la Seguridad Humana con el objetivo de impulsar la Paz y desarrollar la política de seguridad y convivencia ciudadana, enfocada en la prevención de los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y la promoción y socialización de los mecanismos existentes de acceso a la justicia por parte de los ciudadanos y comunidades, impulsando un cambio positivo en la comunidad, propiciando ambientes más seguros y favorables para la convivencia ciudadana en el departamento del Casanare. En este sentido, la iniciativa se enfoca en la implementación de una Estrategia de "Seguridad Multidimensional", que parte de la prevención de la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y el acceso a la justicia; desarrollada mediante siete (7) programas así: 1. Seguridad económica, 2. Seguridad alimentaria, 3. Seguridad de la salud, 4. Seguridad del ambiente, 5. Seguridad personal, 6. Seguridad comunitaria y 7. Seguridad política; todos enfocados en la Seguridad Humana y en el marco de la prevención de los delitos tipificados en la Ley 599/2000 y la prevención de los comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801/2016, buscando establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Casanareño y el acceso a la justica como derecho fundamental, al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como fortalecer el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. De acuerdo con la mayor incidencia de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia que se presentan en los 19 municipios del departamento se decidió desarrollar los programas asi: Municipio de Yopal, se desarrollaran los siete programas, Aguazul los programas 5 y 2, Nunchía el programa 5; Chameza programa 5; Orocué programa 5; Recetor programa 4; Sabanalarga programa 5; Villanueva programa 5; Monterrey programa 5 y 2; Tauramena programa 5; Maní programa 3 y 1; Pore programa 5; Támara programa 5; Trinidad programa 2, 6 y 5; San Luis de Palenque programa 1, 5 y 6; Paz de Ariporo programa 2 y 5; Hato Corozal programa 5; Sacama programa 2 y 5; Salina programa 5. Para la ejecución de cada uno de los programas se estructuraron equipos multidisciplinarios; dos de ellos transversales a todos los programas, uno denominado equipo 360, encargado del seguimiento y la evaluación de la iniciativa y el otro denominado equipo de comunicaciones estratégicas, encargado de visibilizar el desarrollo y resultados de la iniciativa. Los demás equipos de trabajo están conformados con los perfiles idóneos para abordar las problemáticas descritas en cada uno de los programas. En cuanto al programa 5. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL, requiere la intervención de un equipo

multidisciplinario en general, conformado por veintisiete (27) Profesionales, siete (07) tecnólogos, nueve (9) técnicos y once (11) auxiliares; quienes estarán a cargo de realizar acciones de prevención de delitos contra la vida y la integridad personal, delitos contra la libertad individual y otras garantías, delitos contra la familia y delitos contra el patrimonio económico, que se enfrentan las comunidades en los municipios, entre los más destacados el homicidio, lesiones personales, violencia intrafamiliar, hurto, la extorsión, la estafa por medio de redes sociales y equipos informáticos, el abuso de confianza, hurto de motocicletas, hurto a residencias, según lo contemplado en la Ley 599/2000, Código penal. Así mismo se deben prevenir y mitigar los comportamientos contrarios que afectan la convivencia ciudadana establecidos en la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana; por lo tanto, deben ser enfrentados por un equipo multidisciplinario que oriente, talleres, campañas, recorridos para lograr el fortalecimiento y el desarrollo de habilidades en materia de convivencia y disminución de estos delitos en 16 municipios relacionados en el Anexo 2 y se puede evidenciar en las páginas 66, 68, 69, 72, 73, 74 y 75 del Anexo Técnico titulado "UNIDOS POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA". Este programa se dividirá en dos temas, en la Prevención del Delito y que orienten el acceso a la Justicia y se apoyará a los dos. Actualmente se presenta un aumento preocupante en los delitos de hurto, homicidios, secuestros, lesiones personales, siniestralidad y manifestaciones públicas, así como en las sanciones establecidas por el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana. Estos incrementos demandan una intervención inmediata para su mitigación y es importante que la ciudadanía conozca sus derechos y mecanismos judiciales que pueda valer sus derechos de forma justa y equitativa ante la ley sin prejuicio de discriminación por sexo, raza, edad o religión. El derecho al acceso a la justica, como ya se ha hecho referencia, constituye un derecho fundamental que debe respetarse y velar por su debido cumplimiento, no existe justificación alguna para que los Estados incurran en su violación. Por lo tanto, el objetivo es realizar programas de prevención del delito, que prevenga y contribuya a la convivencia ciudadana. Tradicionalmente, la política gubernamental había estado enfocada a la coerción del delito para lograr su control efectivo y una disminución de los costos sociales, pero, actualmente, algunas teorías aplicadas en varios países demuestran la importancia del desarrollo de programas de prevención que conllevan beneficios importantes a nivel social e individual. Para lograr este fin, se realizará, por un lado, un análisis de los diferentes programas que lleva a cabo la dirección de seguridad y convivencia ciudadana en apoyo de las autoridades tales como los Frentes de Seguridad Local, las Escuelas de Seguridad Ciudadana y, por otra parte, se analizará la política de sensibilización y apoyo de la población colombiana frente a los delitos que busque estrategias para la disminución de la criminalidad. La prevención constituye uno de los aspectos más importantes a considerar en el diseño de toda política pública en materia de delincuencia ya que, a través de ésta, se evita a la sociedad futuros costos provenientes de la sanción y rehabilitación de las conductas criminales o antisociales. En la prevención del crimen interviene, además del Estado y la Fuerza Pública, la sociedad civil como elemento de corresponsabilidad para mitigar el problema. Es claro, que para atacar la inseguridad en el departamento y en cualquier zona específica de él, especialmente en aquellas áreas donde se evidencie mayor comportamiento de delitos, los cuales se vienen evidenciando en territorios con mayor número de habitantes como lo es el municipio de OROCUÉ, se debe fortalecer los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, mediante intervenciones puntuales proponiendo herramientas para el fortalecimiento de espacios pedagógicos, desarrollo de habilidades, redes de participación ciudadana y coordinación interinstitucional para mejorar la percepción de seguridad ciudadana. De acuerdo con la iniciativa del proyecto, el Departamento de Casanare se zonificó de la siguiente manera: Zona Centro I, Zona Centro II, Zona Sur, Zona Norte I y Zona Norte II, en este caso, el municipio que se trabajará es Orocué el cual hace parte de la Zona Centro II. (Ver páginas 83 del Documento Técnico "CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA) En esta instancia, encontramos que Orocué, cuenta con 14.075 habitantes según proyecciones del DANE para 2024; presentando un número de ocurrencia de delitos según datos suministrados por el Comando Departamento de Policía mediante comunicación oficial GS-2024-003074/SIJIN-GRAIC-1.9 del 15 de febrero de 2024 (Ver páginas 26 a 57 Anexo: Documento Técnico CASANARE UNIDO POR SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA 2024), adicionalmente, es un municipio que actualmente cuenta con una cobertura de turismo amplio, de manera que, se requiere fortalecer la prevención del delito que permita que la ciudadanía se sienta tranquila al visitar y vivir en el municipio de Orocué, mejorando la convivencia ciudadana. Es así que se requiere el desarrollo de diferentes actividades que giren entorno a mejorar la percepción de seguridad, y para ello, se requiere la intervención de un equipo multidisciplinario que actúen en los siguientes barrios del Bello Horizonte, Candelaria, Centro, la Manga, San Gregorio, la Unión, Los Escalones, Santa Rita y Tierra Blanca del municipio de Orocué. Por lo anteriormente expuesto y para atender éste tipo de vulnerabilidades, el equipo multidisciplinario del programa 5 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL de Orocué desarrollarán actividades enfocadas a promover la coordinación y articulación con las autoridades de seguridad y convivencia ciudadana, líderes comunales y actores potenciales en los barrios o comunas e instituciones educativas, con el fin de realizar talleres, charlas, socializaciones, entrevistas, consultas de fuentes secundarias y primarias de información; gestiones necesarias para la prevención de los delitos contra la vida y la integridad personal, delitos contra la libertad individual y otras garantías, delitos contra la familia, delitos contra el patrimonio económico, delitos informáticos que enfrentan las comunidades a diario; que requieren equipo de trabajo que conozca la normatividad sobre los delitos contemplados en el código penal e interactué con las comunidades, a través de talleres de socialización, capacitaciones, charlas, campañas y visitas, que oriente sobre los

mecanismo, rutas y procedimientos para el acceso a la justicia y sus beneficios. En esta instancia, el equipo encaminado al tema de LA PREVENCION DEL DELITO para el Municipio de Orocué está compuesto por un (1) profesional en Derecho y un (1) técnico, quienes realizarán actividades en los diferentes barrios del Municipio en mención, de acuerdo a las competencias y según los perfiles contratados. En este caso, el TECNICO ejecutará actividades en los barrios Bello Horizonte, Candelaria, Centro, la Manga, San Gregorio, la Unión, Los Escalones, Santa Rita y Tierra Blanca del municipio de Orocué, en el cual brindará acompañamiento al equipo de trabajo y en conjunto con las diferentes autoridades en los trámites necesarios para interponer querellas o denuncias, que incentive a la comunidad al acceso a la justicia, como a su vez, brindará acompañamiento a los eventos tales como: campañas y encuentros comunitarios a temas relacionados sobre el trámite al acceso a la justicia y prevención del delito dirigida a la comunidad y apoyará en la recopilación e identificación de los problemas entregados por la ciudadanía ante la no garantía del acceso a la justicia e identificación de delitos que afectan la seguridad y convivencia en el municipio. Que para la vigencia 2024 se hace necesario para el Departamento a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana contratar UN TECNICO EN SERVICIOS DE POLICIA, para que desarrollen las actividades enmarcadas con "Para orientar el acceso a la Justicia y en la prevención del delito, ACTIVIDADES No 13" (Pág. 74 Documento técnico), que desarrollen las actividades contempladas en el proyecto sectorial optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales como actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare, materializado mediante la iniciativa CASANARE UNIDO POR SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA 2024, relacionadas en el PROGRAMA 5: FORTALECIMIENTO SEGURIDAD PERSONAL. Razón por la cual es conveniente y oportuno que la Entidad territorial contrate a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, a una persona natural, con perfil de técnico en servicios de policía, según CATEGORÍA 3 de conformidad en el artículo 3 del Decreto 0015 del 09 de enero de 2024, por un tiempo de ejecución de CUATRO (4) MESES para desarrollar el siguiente objeto: REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Atendiendo la necesidad de la Secretaría, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento de la ejecución de la supervisión no supone subordinación por parte de la Entidad, las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare a través de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen y complementen. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el siguiente objeto REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, en consecuencia procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios de apoyo a la gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA La Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con el perfil requerido. La prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte en el proceso de gestión contractual que permita cumplir con los cometidos. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite el perfil requerido. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica en el marco del Decreto No. 0015 de fecha 9 de Enero de 2024 "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el

establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024", el cual establece lo siguiente: ARTICULO 2". CATEGORÍAS. - Las categorías para el pago de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se clasifican así: NIVEL: TÉCNICO CATEGORÍA 3 VALOR $2.258.172. CATEGORÍA 3. Título de formación técnica en el área requerida. La Gobernación de Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos símiles, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular de los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN requeridos, se aplica el Decreto No. 0015 de fecha 9 de Enero de 2024 "Por el cual se fijan los valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024", el cual establece las siguientes categorías y honorarios: Para los servicios de técnico tiene categorías del 1 al 3, con asignación de honorarios así: Categoría No. 01 $2.425.444, categoría No. 02 $ 2.383.626, categoría No. 03 $2.258.172. Dando estricta aplicación al decreto departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la categoría ya mencionada, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto a contratar se requiere de una persona natural que cuente con el perfil, experiencia e idoneidad para que apoye en el desarrollo de los eventos y en la recopilación de información encaminadas en la orientación del acceso a la justicia y prevención del delito enmarcados dentro del programa Fortalecimiento de la seguridad personal de la iniciativa Casanare unido por la seguridad y la convivencia.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar acompañamiento al equipo de trabajo y en conjunto con las diferentes autoridades en los trámites necesarios para interponer querellas o denuncias, que incentive a la comunidad al acceso a la justicia en el municipio de Orocué. 2. Brindar acompañamiento a los eventos tales como: campañas y encuentros comunitarios a temas relacionados sobre el trámite al acceso a la justicia y prevención del delito dirigida a la comunidad del municipio de Orocué. 3. Apoyar en la recopilación e identificación de los problemas entregados por la ciudadanía ante la no garantía del acceso a la justicia e identificación de delitos que afectan la seguridad y convivencia en el Municipio de Orocué del Departamento de Casanare. 4. Presentar un informe que contenga la caracterización de la población atendida en el municipio de Orocué, en temas relacionados al acceso a la justicia y prevención del delito a través de las diferentes actividades que se realicen por la Dirección técnica de seguridad y convivencia

ciudadana. 5. Realizar informe final consolidado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para ejecutar el objeto de REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, se requiere los servicios de una persona natural, con título de formación técnica en servicios de policía, de conformidad en el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024. En la selección del contratista se tendrá en consideración la idoneidad y conocimiento, la cual, debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, y párrafo segundo del artículo cuatro del Decreto No. 0015 de 09 de enero de 2024, "Por el cual se fijan valores de referencia por tener en cuentas para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2024", exige: Artículo 3 REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio de la categoría enunciada es la siguiente: UN TÉCNICO CATEGORÍA 3 con título de formación técnica en el área requerida. En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual, se requiere contratar una persona natural, con título de formación técnica en servicios de policía, de conformidad en el Decreto 0015 de 2024.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Las responsabilidades en materia de funciones contractuales se encuentras soportadas por el Decreto 033 de 2023 : "Por el cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual" Artículo 3, DELEGACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, *donde se delega en los Secretarios de Despacho, entre otros,* la facultad de preparar, tramitar y suscribir las actuaciones administrativas que sean necesarias y suficientes en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Plan de desarrollo DEPARTAMENTAL 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", aprobado mediante ORDENANZA No. 002 del 30 de mayo de 2020 el cual se encuentra vigente hasta la aprobación del nuevo Plan de Desarrollo en atención a la Ley 152 de 1994. Proyecto de inversión denominado OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES COMO ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en Banco de proyectos con el código de BPPIN: 2020-00585-0062, el cual tiene como objetivo general: Optimizar las acciones en contra de los aparatos criminales y actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y Seguridad ciudadana del departamento de Casanare. 2.1.10. Actividad: Promover estrategias de corresponsabilidad e integración con medios de alerta y reacción ante el delito. El proceso de selección que se adelantara en el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y del Decreto 1082 de 2015. La Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare certificará que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para apoyar el desarrollo del objeto contractual.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

BRIGETTE MOTTA RODRIGUEZ
C.C.51785477
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO (E)

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio, se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024 "Por el cual se fijan valores de referencia por tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024". De acuerdo a las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios de técnicos – categoría tres (3) de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($2.258.172) M/CTE con plazo de CUATRO (4) MESES tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual, para un presupuesto total de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (9.032.688) M/CTE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de una contratación directa, así mismo, de conformidad a la naturaleza del contrato, la forma de pago y la experiencia de la Entidad, se considera que no es compleja la contratación que se pretende llevar a cabo, sin embargo, se considera necesario realizar un análisis de riesgo, el cual se encuentra anexo al presente Estudio Previo. Por lo anteriormente expuesto, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicio profesional y/o de apoyo a la gestión, en la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, no se exigirá al contratista seleccionado la Constitución da garantía alguna para el desarrollo del objeto contractual. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE OROCUÉ DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (CASANARE OROCUE)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($2.258.172) M/CTE, previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (9.032.688) M/CTE.

No. 2024-01623

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	cuatro (4) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$9.032.688,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ C.C. 79547638 DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	**LINA YOHANA GUZMÁN MONTAÑA** C.C. 1116546042 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**ÁLVARO GEOVANNY CHIGUASUQUE GRANADOS** C.C. 1118538078 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
RICARDO MOYA ROMERO C.C. 17344522 PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A)		**CLAUDIA CRISTINA GUACANEME CASTELLANOS** C.C. 51976089 ASESOR(A)

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

GONZALO JIMENEZ UVA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS